



PERTENENCIA

PROCESO 08001405301620180084000
DEMANDANTE FARID DE LAS MERCEDES GUERRA ÁVILA
DEMANDADO ISADORA RIVERA BALLESTA
VÍCTOR JULIO RIVERA FONTALVO
MOISÉS RAFAEL FAILLACE MADIEDO
HEREDEROS INDETERMINADOS

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda de PERTENENCIA de FARID DE LAS MERCEDES GUERRA ÁVILA contra ISADORA RIVERA BALLESTA, VÍCTOR JULIO RIVERA FONTALVO y MOISÉS RAFAEL FAILLACE MADIEDO y HEREDEROS INDETERMINADOS, en la cual el 26 de octubre de 2022, se decidió en segunda instancia la apelación contra el auto del 11 de julio de 2022. Sírvasse proveer.

Barranquilla, dieciocho (18) de enero de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



PERTENENCIA

PROCESO 08001405301620180084000
DEMANDANTE FARID DE LAS MERCEDES GUERRA ÁVILA
DEMANDADO ISADORA RIVERA BALLESTA
VÍCTOR JULIO RIVERA FONTALVO
MOISÉS RAFAEL FAILLACE MADIEDO
HEREDEROS INDETERMINADOS

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial, resulta procedente cumplir con lo resuelto por el superior, esto es el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla, que decidió el 26 de octubre de 2022, en segunda instancia, la apelación del auto calendado 11 de julio de 2022, no revocando la decisión. (fls. 1 – 7 03AutoDecide – C02SegundaInstancia).

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a56be9c3612df9e8692a6aaff460be3829188d240d3a35d20fd2fa0f53d18c4c**

Documento generado en 18/01/2023 10:10:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>